Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1999 Nº23,928

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 103
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRO DE ECONOMIA, ENCARGADOS." .....PAG. 2

DECRETO Nº 104
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO."
.....PAG. 3

DECRETO Nº 105
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DEL INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO." .....PAG. 4

DECRETO Nº 106
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA."
.....PAG. 4

DECRETO Nº 107
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS." .....PAG. 5

DECRETO Nº 108
(De 2 de noviembre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS." .....PAG. 6

DECRETO Nº 109
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADA."
.....PAG. 6

DECRETO Nº 110
(De 25 de octubre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA."
.....PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 179
(De 2 de noviembre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS MINISTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA." .....PAG. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 45
(De 23 de septiembre de 1999)
" POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PARA A ERRADICACION Y PREVENCION DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO " .....PAG. 9

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DIRECCION GENERAL
RESOLUCION Nº 20
(De 25 de octubre de 1999)
" PARA EFECTUAR LA SOLICITUD DE CORRECCION, ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA CERTIFICACION ORIGINAL CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO Y LLENAR EL FORMULARIO DE CORRECCION DONDE DEBE ESPECIFICARSE CLARAMENTE EL DEFECTO DEL MISMO." .....PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/.1.00**

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la Republica B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 103
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministro de Economía, Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RICARDO QUIJANO J.**, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 18 al 20 de octubre de 1999, inclusive, por la ausencia de **VICTOR JULIAO GELONCH**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

Artículo Segundo: Se designa a **MARIO J. CANDANEDO**, actual Director de Administración y Finanzas, como Viceministro de Economía, Encargado, mientras el titular **RICARDO QUIJANO J.**, ocupe el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DECRETO Nº 104
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 96 de 18 de octubre de 1999, por motivo de ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajó en misión oficial, se designó a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 20 al 25 de octubre de 1999, inclusive.

Que se designó igualmente a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores Encargada, mientras el titular ocupara el cargo de Ministro, Encargado.

Que **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, viajará en misión oficial el día 25 de octubre de 1999, por lo que se hace necesario designar a la persona que asumirá el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Que por motivo de viaje en misión oficial, **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores, se ausentará el día 26 de octubre de 1999, por lo que se hace necesario designar a la persona que asumirá el cargo mientras dure la ausencia del titular.

DECRETA:

Artículo 1: Se designa a **JUAN MENDEZ SALAZAR**, Director Ejecutivo para Asuntos del Tratado, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 25 al 26 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de la anterior Viceministra, Encargada y del titular del cargo.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DECRETO Nº 105
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **ERNESTO FERNANDEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 106
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 13 al 17 de octubre de 1999, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 107
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **ERNESTO I. FERNANDEZ**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 2 al 7 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DECRETO Nº 108
(De 2 de noviembre de 1999)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargados "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **JAIME A. MORENO**, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, del 10 al 13 de noviembre de 1999, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JOSE VALLARINO III**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ANTONIO LOAIZA BATISTA**, actual Asesor Legal, como Viceministro, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 109
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa a la Viceministra de Comercio Exterior, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **MAYRA AROSEMENA**, actual Jefa de Gabinete Viceministerial, como Viceministra de Comercio Exterior, Encargada, del 29 de octubre al 5 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **ROBERTO HENRIQUEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 110
(De 25 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 30 de octubre al 7 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO Nº 179
(De 2 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa a los Ministros miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá"

La Presidenta de la República
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.114 de 5 de mayo de 1998, se designó a los miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

Que de acuerdo al artículo 14 del Decreto Ley No.7 del 10 de febrero de 1998, la Junta Directiva de la Autoridad estará compuesta por siete (7) miembros de los cuales uno es un Ministro del Gabinete designado por el Presidente de la República quien la presidirá y el otro es el Ministro para Asuntos del Canal.

Que el Párrafo transitorio del artículo 14 del referido Decreto Ley, establece que los primeros Directores de la Autoridad permanecerán en sus cargos hasta el 31 de agosto del año 2004.

Que a partir del 1 de septiembre de 1999 se instaló un nuevo Gabinete, por lo que es necesario actualizar la representación de los Ministros que forman parte de esta Junta Directiva.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a los siguientes Ministros como miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá:

1. IVONNE YOUNG V., Ministra del Gabinete, designada por la Presidenta de la República, quien la presidirá.

2. RICARDO MARTINELLI BERROCAL, Ministro para Asuntos del Canal.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 45
(De 23 de septiembre de 1999)

"Por el cual se designan los integrantes de la Comisión para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Se designan los integrantes de la Comisión Panamá – USA para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado, en la República de Panamá, la cual quedará integrada de la siguiente forma:*

El Presidente de la República, o su representante.
El Ministro de Economía y Finanzas, o su representante.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, o su representante.
El Presidente de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN).

ARTICULO SEGUNDO: *Este Decreto deroga el Decreto Ejecutivo No. 109 de 14 de diciembre de 1994.*

ARTICULO TERCERO: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

LUIS ALEJANDRO POSEE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DIRECCION GENERAL
RESOLUCION Nº 20
(De 25 de octubre de 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
En uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13 de 30 de agosto de 1999 de esta Dirección General, se estableció un término específico para que los usuarios/as solicitaran correcciones en las certificaciones expedidas por el Departamento de Certificados del Registro Público.

Que para dar mayor seguridad registral, se hace necesario establecer un procedimiento especifico para que los usuarios/as soliciten correcciones de las mismas.

RESUELVE

PRIMERO: Para efectuar la solicitud de corrección, es indispensable presentar la certificación original con su respectivo recibo de pago y llenar el formulario de corrección donde debe especificarse claramente el defecto del mismo.

SEGUNDO: Cuando las correciones sean por error de letra, se validará la corrección con una nota y el sello respectivo.

TERCERO: Cuando las correcciones **sean de nombres**, números, transcripción, o la información certificada haya sido **modificada**, se deberá corregir la certificación a través de otro si.

QUINTO: **Sólo se certificará la información señalada** en el formulario de solicitud de certificación.

SEXTO: **Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1999.

LCDO. ALVARO A. VISUETTI Z.
Director General

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio el señor **JOSE MARIA JAEN QUINTERO,** con cédula de identidad personal Nº 7-46-787 avisa que he cancelado el Registro Nº 0645, cuya denominación es **MATERIALES ELECTRICOS JAEN,** ubicado en calle La Independencia - Las Tablas.
José María Jaén Quintero
Céd. 7-46-787
L-459-581-76
Segunda publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 6133 de 30 de septiembre de 1999, de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1999, a la Ficha 157211, Documento 36103, de la Sección de Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad **FIRST CHEMICAL.**

L-459-584-76
Segunda publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
Se hace saber al público, que el negocio denominado **"DISTRIBUIDORA CESPEDES S.A.,** Representante Legal **ARISTOBULO BESO CESPEDES COMBE,** ha sido vendido a la sociedad denominada **CESPEDES UNIDOS, S.A., VENTA DE LICORES AL POR MAYOR Y ARTEFACTOS ELECTRICOS.**
Por lo tanto se publica, el presente edicto, tal como lo señala el Código de Comercio.
Las Tablas, 14 de octubre de 1999.
L-459-272-71
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Se hace saber al público, que el negocio denominado **"DISTRIBUIDORA CESPEDES S.A.,** Representante Legal **ARISTOBULO BESO CESPEDES COMBE,** ha sido vendido a la sociedad denominada **CESPEDES UNIDOS, S.A., IMPORTACION, EXPORTACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN GENERAL Y SIMILARES.**
Por lo tanto se publica, el presente edicto, tal como lo señala el Código de Comercio.
Las Tablas, 14 de octubre de 1999.
L-459-275-30
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Se hace saber al público, que el negocio denominado **"ESTACION SAN ANTONIO.,** de Propiedad de **ARISTOBULO BESO CESPEDES COMBE,** ha sido vendido a **GLADYS BERTILDA VILLARREAL DE CESPEDES.**
Por lo tanto se publica, el presente edicto, tal como lo señala el Código de Comercio.
Las Tablas, 14 de octubre de 1999.
L-459-275-64
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Se hace saber al público, que el negocio denominado **"SALON CENTRAL,** de propiedad de **DISTRIBUIDORA CESPEDES S.A.,** REPRESENTANTE LEGAL, **ARISTOTOBULO BESO CESPEDES COMBE,** ha sido vendido a **RICHARD A. CESPEDES CASTILLO.**
Por lo tanto se publica, el presente edicto, tal como lo señala el Código de Comercio.
Las Tablas, 14 de octubre de 1999.
L-459-275-80
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 218-DRA-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER
Que **CRISTOBAL ERNESTO GUTIERREZ GUTIERREZ,** vecino (a) de Las Petras, Distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-948 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-612-98 la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de Santa Rosa Distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:
Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-13-14017 con una Superficie de 15 Has + 4469.06 M2.
NORTE: Río Teria
SUR: Camino al Limón y a Santa Rosa 10 mts
ESTE: Río Teria.
OESTE: Terreno de Secundino Herrera y quebrada El Limón.
Parcela Nº 2: demarcada en el plano Nº 803-13-14017, con una Superficie de 18 Has + 4.677.77 M2.
NORTE: Camino de 10 mts. a El Limón y a Santa Rosa
SUR: Terreno de Evarista Morán Velásquez
ESTE: Terreno de Miguel Arcángel Agraje Velásquez y Pascual Rodríguez
OESTE: Terreno de Secundino Herrera
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

Digitalizado por la Asamblea Nacional

de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de julio de 1999.

KENIA DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-459-546-42
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 138-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ALBERTO OSORIO JURADO,** vecino (a) de La Moneda, Corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-486-971, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3050, segpun plano Nº 500-08-0727, la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicabie, con una superficie de 46 Has + 5797.05 M2., ubicada en La Moneda, corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Onofre Morales, Maria Natalia Moreno.
SUR: Camino que conduce a otras parcelas, Carretera Panamericana.
ESTE: María Natalia Moreno, camino que conduce a otras parcelas.
OESTE: Carretera Panamericana, Onofre Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Iglesia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 15 dias del mes de octubre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-548-04
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 529-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDRES PIMENTEL TORRES Y OTRA,** vecino (a) de La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-4910, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0294, según plano aprobado Nº 910-01-10888, la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 1793.58 M2., ubicada en La Graciana, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Plaza, camino de tierra de 10.00 metros de ancho que conduce de La Plaza a El Coco, e Israel Pimentel.
SUR: Jerónimo Hernández, camino de tierra de 10.00 metros de ancho que conduce de La Graciana a El Coco
ESTE: Geraldo Pimentel, camino de tierra de 10.00 metros de ancho que conduce de La Graceana a El Coco
OESTE: Jerónimo Hernández, Licinio Pimentel, Aníbal Juárez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Santiago o en la Corregiduria de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA A.
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-459-156-80
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 528-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BELERMINA PIMENTEL DE HIDALGO Y OTRO,** vecino (a) de Barriada Paritilla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1811, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0293, según plano aprobado Nº 910-01-10887, la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacinales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 5884.48 M2., ubicada en Loma de Los Cantiles, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho que coduce de Piedra del Sol a La Graciana.
SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho que coduce de El Coco a La Graciana a Piedra del Sol.
ESTE: Roberto Pimentel, Margarito Juárez y camino de tierra de 10.00 metros de ancho que conduce de La Graciana a El Coco.
OESTE: Isabel Vega, José Raúl Juárez, José del Carmen Juárez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduria de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de octubre de 1999.

ALBERTO E. MACHUCA A.
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-459-157-03
Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 180

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE JESUS DIAZ BARAHONA**, panameña, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, con residencia en Mata del Coco, Casa Nº 4238, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-40-689, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Rubí, de la Barriada Mata del Coco corregimiento El Coco donde hay una casa existente distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

SUR: Calle El Rubí con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-459-494-69
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 263

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL MURILLO RIVERA Y TERESA ORTEGA DE MURILLO**, panameños, mayores de edad, Oficios Policía Nacional y Ama de Casa, con residencia en Santa Librada Nº 1, El Coco, Casa Nº 1092, Teléfono Nº 244-1201, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 5-18-2241 y 8-448-623, respectivamente en sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Mulato de la Barriada La Doradilla, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.15 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 2974, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 34.00 Mts.

ESTE: Calle El Mulato con 17.30 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 16.64 Mts.

Area total del terreno, quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con dos mil cien centímetros cuadrados (549,2100 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince (15) de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-459-539-63
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 252

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARMANDO CABALLERO BECERRA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en La Loma de Guadalupe, Casa Nº 7068-V, Oficio Cantenero, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-416-835, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle de La Posada, de la Barriada Loma de Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa existente distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.50 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.50 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle de La

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Posada con 20.00 Mts. Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-459-538-32
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 247

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARMEN CECILIA ROBLES DE CISNEROS** panameña, mayor de edad, Casada, Oficio Maestra, con residencia en Panamá, Casa N° 117, Apartamentos N° 3, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 2-75-127, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Caimitones, de la Barriada Las Palmitas, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Calle Los Caimitones con 15.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.
Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 1° de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero (1°) de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-459-572-42
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 216

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **DANIEL DAVID CHANG RAMOS**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Médico, con residencia en Bella Vista, Teléfono 224-9364, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-176-749, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 31 Sur de la Barriada Ave. Central, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Vértice con 0.10 Mts.
SUR: Finca Nº 16316, Rollo 23089, Doc. 1, Propiedad de Mercedes María Rivera con 1.43 Mts.
ESTE: Calle 31 Sur con 16.93 Mts.
OESTE: Finca Nº 55936, Tomo 1267, Folio 280, propiedad Inversiones Chang-Ramos S.A. con 17.01 Mts.
Area total del terreno, quince metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (15.5127 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-459-568-98
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 209

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBY AMELIA MATEOS**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Q U I N T E R O , panameña, mayor de edad, soltera, Ofico Estudiante, con residencia en Barriada San Antonio, Casa Nº 201- A,Teléfono Nº 253-5884 portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-316-397, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Palmitas de la Barriada Las Palmitas, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.

OESTE: Calle Las Palmitas con 15.00 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince 915 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-459-109-49
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-138-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al publico.

HACE SABER

Que el señor (a) **RUTH MABEL URIBE DE ERNE,** vecino (a) de Río Chico, del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-16-35, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-119-96/21 de junio de 1996, según plano aprobado Nº 808-17-14078/ 9 de julio de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 1 Has + 40.15.75 M2., que forma parte de la finca 144365, inscrita al Rollo 18071; Código 8716, Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A" Superf. 1 Has + 2473.09 M2.

NORTE: Carretera Panamericana.

SUR: Rodrigo Núñez.

ESTE Vereda de 5 metros.

OESTE: Dominga Roman Vda. de Rivera.

GLOBO "B" Superf. 0 Has + 1542.66 M2.

NORTE: Ubaldino Delgado Martínez.

SUR: Rodrigo Núñez.

ESTE: Gregorio Santos y Leonardo Castillo.

OESTE: Vereda de 5 metros.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —— o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-203-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-156-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL MARQUEZ MENCHACA Y SANDRA ROSA M A R Q U E Z MENCHACA, Céd. Nº 8-466-670,** vecino (a) de Calzada Larga, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-445-722, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-092-98 de 17 de marzo de 1998, según plano aprobado Nº 807-15-13763 de 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 928.30 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Manuel de Jesús Batista Concepción.

ESTE: Ana Madiza Ureña de Chavarría.

OESTE: Julio César Polo Aizprúa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —— o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-205-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MAGDALENA MELENDEZ RANGEL,** vecino (a) de Villa grecia, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-318-231, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-232-93 de 17 de junio de 1993, según plano aprobado Nº 807-16-136838 de 20 de noviembre de 1998, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 0,301.55 M2., que forma parte de la finca 19755, inscrita al tomo 475, folio 338 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Grecia Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Moisés Meléndez Zamorano, vereda de acceso de 3.00 mts. de ancho y Luz Elena Díaz Caballero.
SUR: Daira Elena Tejada de Mock y Guillermo Cedeño Sánchez.
ESTE: Guillermo Cedeño Sánchez y Sciedad Cortez Meléndez.
OESTE: Moisés Meléndez Zamorano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —— o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1999.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-205-12
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-147-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELISA ISABEL BENIS JARAMILLO,** vecino (a) de Ls Cumbres, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-704-941, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-245-31 de octubre de 19986, según plano aprobado Nº 808-15-14146/ 13 de agosto de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 9,906.17 M2., que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Rodríguez Molina.
SUR: Margarita Montero.
ESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.
OESTE: Manuel Rubén Atencio Casero y Guadalupe Atencio de Paz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —— o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-203-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO 8-AM-1153-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO SANTANA,** vecino (a) de Santa Cruz, del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-1911, ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-211-98 / 12 de agosto de 1998, según plano aprobado Nº 808-13-13939/ 14 de mayo de 1999, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 389.81 M2., que forma parte de la finca 14723, inscrita al tomo 391, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal de Santa Cruz.
SUR: Etasnilao Martínez.
ESTE: Sinecio Garcia.
OESTE: Carretera principal de Santa Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de —— o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

6 días del mes de octubre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L-459-203-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 019-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **ANGEL MIGUEL AVILA RODRIGUEZ,** vecino (a) de La Laja, corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-1046 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0128, según plano aprobado Nº 600-02-4889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 12 Has + 5828.91 M2., ubicada en Señales, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Señales.
SUR: Carlos Castillero Ureña.
ESTE: Bernardino Avila - Manuel Avila - Benjamín Avila - Arsenio Avila - callejón.
OESTE: Francisco Avila - Vicente Higuera - Clemente Avila.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintiseis (26) días del mes de enero de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-459-318-06
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 126-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a), **FRANCISCA ATENCIO DE CHEN,** vecino (a) de Ocú, corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-422 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0029, según plano aprobado Nº 604-01-533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1269.60 M2., ubicada en El Mamey, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Córdoba.
SUR: Ofelina Guillén de Ochoa.
ESTE: Pablo Quintero Luna.
OESTE: Camino San Sebastián.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los ctorce (14)días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-519-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 159-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a), **CEVERIANA MERCEDES QUINTERO DE VEGAS (NL) O MERCEDES QUINTERO DE VEGA (NU)** vecino (a) de Peñas Chatas, corregimiento de Peñas Chatasa Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-20-544 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0184, según plano aprobado Nº 603-05-5234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 11 Has + 7529.26 M2., ubicada en La Chorrera, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nazario Tello - Esteban Vega - Azael Arcia.
SUR: Camilo Pino T. - Callejón - Alejandro Jaén Núñez
ESTE: Azael Arcia - Camilo Pino T.
OESTE: Alejandro Jaén Núñez - Juan Pablo Vega Esobar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-457-70
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 169-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a), **ALVARO ENRIQUE BARBA BARRERA Y OTRO,** vecino (a) de Los Pozos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

la cédula de identidad personal Nº 6-86-58 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0205, según plano aprobado Nº 600-02-4889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 37 Has + 4547.27 M2., ubicada en Nance Bonito, Corregimiento de El Chumical, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Valerio Barba - Julián Barba.
SUR: Edgardo Pérez García - Germán Almanza.
ESTE: Carretera Ocú - Las Minas.
OESTE: Pablo Cedeño.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los diez (10)) días del mes de septiembre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-365-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO Nº 172-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **CEFERINO BULTRON ALFONSO,** vecino (a) de Ocú, corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-1504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0136, según plano aprobado Nº 604-05-5385, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 37 Has + 4214.40 M2., ubicada en Majarilla, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Asentamiento Campesino Unidos Triunfadoremos
SUR: Vicente Osorio y Agpito Osorio.
ESTE: Camino La Piñuela - Los Muertos.
OESTE: Samuel Ocaña - Asentamiento Campesio Unidos Triunfaremos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los diez (10) días del mes de septiembre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-420-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO Nº 176-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **EUGENIO NAVARRO MARCIAGA,** vecino (a) de Los Higos, corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7449, según plano aprobado Nº 64-02-3506, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7492.54 M2., ubicada en Los Higos, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Amalia Gómez - Felipe Pinto.
SUR: Camino La Concepción - Cabuya.
ESTE: Servidumbre - Eugenio Navarro Marciaga
OESTE: Eligio Rodríguez - Eudocia Serrano.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-118822
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 174-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **MELIDA CEDEÑO DE PEÑA,** vecino (a) de Borrola, corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0186, según plano aprobado Nº 606-08-5399, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 10 Has + 0064.78 M2., ubicada en Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Octavio Dominguez - Santos Dominguez.
SUR: Maximiliano Dominguez.
ESTE: Eladio Quintero - Isidro Quintero.
OESTE: Camino río La Villa - Rincon Hondo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los diez (10) días del mes de septiembre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-787-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 079-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **SAMUEL GARCIA PERALTA,** vecino (a) de Chitré, corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-245 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0207, según plano aprobado Nº 603-01-5361, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 14 Has + 8159.97 M2., ubicada en El Copé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón.
SUR: Mauricio Domínguez.
ESTE: Camino El Copé - El Capuri.
OESTE: José Manuel Oda.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-458-510-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 191-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **DEBORA PIMENTEL APARICIO,** vecino (a) de La Cabuya, corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-418 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0158 según plano aprobado Nº 603-01-3751, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 15 Has + 7258.45 M2., ubicada en La Cabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Cabuya a El Calabazal.
SUR: Camino de Cabuya a otros predios.
ESTE: Marcelino Gonzalez - Agapito Santos.
OESTE: Pedro Arcia.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-459-338-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 192-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **LORENZA APARICIO RODRIGUEZ,** vecino (a) de La Cabuya, corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-17-816 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0160 segun plano aprobado Nº 603-01-3753, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 54 Has + 4643 48 M2., ubicada en La Cabuya, Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santos Osorio - Santos Atencio
SUR: Camino de Cabuya a El Calabazal.
ESTE: Abilio Caballero - Pacífico Marciaga
OESTE: Camino de Cabuya a Llano Largo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-459-309-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 194-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **ISABEL MARCIAGA ALMANZA,** vecino (a) de El Ciruelo, corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-328, ha solicitado a la

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7535, según plano aprobado Nº 605-06-5251 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 39 Has + 9794.36 M2., ubicada en Los Coralillos, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Peña - Camino La Trinidad - Los Carralillos.

SUR: Julio Gómez - Santiago Gómez

ESTE: Angel Santos Cedeño

OESTE: Pedro Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

L-459-318-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 182-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNA RUIZ ULLOA Y OTROS**, vecino (a) de Tierras Blancas, corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-52-338 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-[illegible], según plano aprobado Nº 603-04-5[illegible], la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 19 Has + 7583.37 M2., ubicada en Tierras Blancas, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Gaitán - camino a El Cedro

SUR: Nelson Hassan

ESTE: Nelson Hassan

OESTE: Trinidad Barrera - Lorenzo Villarreal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los once (11) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

L-[illegible]
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO Nº [illegible]

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIDES VEGA QUINTERO**, vecino (a) de El Ciruelito, corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº [illegible] ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-[illegible], según plano aprobado Nº [illegible], la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has + [illegible] M2., ubicada en El Ciruelito, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alcides Vega

SUR: José de La Cruz Quintero

ESTE: José Manuel Vega - camino a otras fincas

OESTE: Juan José Vega - [illegible] Castro - [illegible] Vega de Ortega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los [illegible] días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

L-459-[illegible]
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO Nº [illegible]

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA ARCIA CARRION Y OTRA**, vecino (a) de Los Carates, corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-51-783 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0054 según plano aprobado Nº 604-05-5364, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2196.59 M2., ubicada en Los Carates, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Ocú - Chupampa.

SUR: [illegible] Gonzalez.

ESTE: Digno Arcia

OESTE: [illegible]

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

L-459-302-[illegible]
Unica Publicación R